

|                            |                                          |            |                                 |                                    |            |
|----------------------------|------------------------------------------|------------|---------------------------------|------------------------------------|------------|
| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | Intervención General<br>Registro Interno |            | E<br>N<br>T<br>R<br>A<br>D<br>A | Medio Ambiente<br>Registro Interno |            |
|                            | 2018000530                               | 22/05/2018 |                                 | 2018000047                         | 22/05/2018 |
|                            | Registro Interno<br>Intervención         |            |                                 | Registro Interno<br>Medio Ambiente |            |

**Director del Área de Desarrollo Sostenible.  
Medio Ambiente  
D. Manuel J. Palma Silgado**

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 213 y ss. del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, emite el presente:

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DIRECTA  
NOMINATIVA VÍA CONVENIO CON ASOCIACIÓN.**

**FASE PREVIA AD**

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 213 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, y art. 9.4.d) de la Ley 38/2003.

**Propuesta:**

**Área:** Desarrollo Sostenible. Medio Ambiente.

**Objeto:** Convenios de colaboración **con la Asociación de Apicultores de Andalucía "ADA"**, para colaborar en los gastos de la **III Feria de Apicultura de la Sierra de Cádiz**, que se celebrará los días 5,6 y 7 de octubre de 2.018.

**Objetivos:** La Diputación, a través de su área de Desarrollo Sostenible, persigue promover un desarrollo consciente y respetuoso con todos sus pueblos y ciudades, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

**CUADRO DESCRIPTIVO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA VÍA CONVENIO  
CON ASOCIACIÓN ADA**

| Tercero                                               | Aplic.Presup.<br>Nº RC<br>Nº AD Previa       | Importe<br>Subvención                            | Plazo<br>Ejecución            | Plazo Máx.<br>Justificación |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Asociación Apicultores de<br>Andalucía.<br>G-19555895 | 03 170 48012<br>220180000307<br>920180001876 | 15.000,00 €<br>Prepago del<br>50%:<br>7.500,00 € | 01/01/2018<br>a<br>15/10/2018 | Antes del día<br>30/10/2018 |

**Principal normativa aplicable:**

- Ley General de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, (BOP 18 junio 2004).
- Bases de Ejecución del Presupuesto (principalmente 32ª y 33ª).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

|                                |                                                                                                                                                     |  |        |            |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | jjv+EsqrqcYadJwW8l+SN/w==                                                                                                                           |  | Fecha  | 22/05/2018 |
| Normativa                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                        |  |        |            |
| Firmado Por                    | Juan Manuel Ríos Muñoz<br>Carmen Gutierrez Gutierrez                                                                                                |  |        |            |
| Url De Verificación            | <a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjv+EsqrqcYadJwW8l+SN/w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjv+EsqrqcYadJwW8l+SN/w==</a> |  | Página | 1/8        |



JMRM/cgg

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 1. Fiscalización básica: constituyen requisitos esenciales cuya omisión suspende la tramitación de la disposición del gasto en el procedimiento.

1.1) Existencia de Crédito Adecuado y, además, Suficiente, acreditado mediante la RC emitida por la Intervención (art. 9.4.b)

|           |  |
|-----------|--|
| <b>SI</b> |  |
|-----------|--|

1.2) Ejecutividad de los recursos que financian el gasto.

|           |  |
|-----------|--|
| <b>SI</b> |  |
|-----------|--|

1.3) La resolución se propone emitir por el órgano competente para autorizar y disponer el gasto que reside en el Diputado de los Servicios Económicos, conforme a lo dispuesto en la Base 22ª de ejecución del Presupuesto General, y al Decreto de Competencias de 7 de julio de 2015, modificado por Decreto de Competencias de 1 de abril de 2016

|  |           |
|--|-----------|
|  | <b>NO</b> |
|--|-----------|

1.4) En caso de ser gasto plurianual cumple los requisitos legales.

|     |     |
|-----|-----|
| --- | --- |
|-----|-----|

1.5) Consta informe técnico sobre que se da cumplimiento a lo prescrito en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y art. 8.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, o se cumple lo prescrito en el art. 22.2 a) Ley 38/2003, por estar prevista nominativamente en el Presupuesto.

|           |  |
|-----------|--|
| <b>SI</b> |  |
|-----------|--|

1.6) Consta informe jurídico sobre el convenio a fin de que quede acreditado su adecuación a derecho.

|           |  |
|-----------|--|
| <b>SI</b> |  |
|-----------|--|

### 2.- Verificación otros extremos

2.1) Consta en el Expediente la existencia de porcentaje máximo subvencionable sobre el coste total previsto de la actuación.

|  |           |
|--|-----------|
|  | <b>NO</b> |
|--|-----------|

2.2) Consta en el Expediente el objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

|           |  |
|-----------|--|
| <b>SI</b> |  |
|-----------|--|

|                                       |                                                                                                                                                   |               |            |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | jjv+EsqrqYaDjWw8l+SN/w==                                                                                                                          | <b>Fecha</b>  | 22/05/2018 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                      |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Manuel Ríos Muñoz                                                                                                                            |               |            |
|                                       | Carmen Gutierrez Gutierrez                                                                                                                        |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjv+EsqrqYaDjWw8l+SN/w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjv+EsqrqYaDjWw8l+SN/w==</a> | <b>Página</b> | 2/8        |



JMRM/cgg

2.3 ) Coincide el gasto subvencionable en términos cualitativos con su calificación como encuadrable en gastos corrientes, en el caso de que se impute a capítulo cuatro, o de capital, en el caso de que lo sea a capítulo siete.

**SI** ☐

2.4) Consta en el expediente acreditación o declaración responsable de que el beneficiario no se haya incurrido en ninguna de las circunstancias del art.13.2 de la Ley 38/2003, y forma de acreditarlo.

**SI** ☐

2.5) Consta en el expediente certificado o declaración responsable de que el beneficiario se encuentra al día de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal.

**SI** ☐

2.6) Consta en el expediente certificado o declaración responsable de que el beneficiario se encuentra al día de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

**SI** ☐

2.7) Consta en el expediente certificado o declaración responsable de que el beneficiario se encuentra al día de sus obligaciones con la seguridad social.

**SI** ☐

2.8) Consta en el expediente certificado de la Diputación o declaración responsable del interesado sobre que no tiene deuda pendiente con la Diputación o que teniéndola, la misma se encuentra aplazada o fraccionada.

**SI** ☐

2.9) Consta procedimiento de concesión de la subvención.

**SI** ☐

### 3.- Ejecución y justificación

3.1) Consta plazo de ejecución por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención de aplicación de los fondos percibidos.

**SI** ☐

3.2) Consta plazo de justificación.

**SI** ☐

3.3) Consta la obligación de presentar justificación

**SI** ☐

3.4) Consta (forma de justificación) determinación de la documentación a presentar para garantizar la adecuada justificación

**SI** ☐

3.5) Consta la acreditación del gasto que se realiza mediante factura y demás documentos de valor probatorio equivalente

**SI** ☐

|                                       |                                                                                                                                                     |               |            |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | jjv+EsqrqcYadJwW8l+SN/w==                                                                                                                           | <b>Fecha</b>  | 22/05/2018 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                        |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Manuel Ríos Muñoz                                                                                                                              |               |            |
|                                       | Carmen Gutierrez Gutierrez                                                                                                                          |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjv+EsqrqcYadJwW8l+SN/w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjv+EsqrqcYadJwW8l+SN/w==</a> | <b>Página</b> | 3/8        |



JMRM/cgg

con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente (art.30.3 Ley 38/2003 y 73 RD 887/2003).

3.6) Consta en el expediente que, por exigencia legal, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 49.999 € en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 17.999 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art 31.3 Ley 38/2003).

3.7) Consta, en el supuesto de adquisición, construcción rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años, en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

3.8) Consta expresión de la forma de abono

3.9) Consta posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta

3.10) Se fija, en su caso, régimen de garantías (art. 42-43 RD 887/2006)

3.11) A efectos de verificar lo dispuesto en el art. 42.3 del RD 887/2006, que prescribe que salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario estarán obligados a constituir garantía las personas o entidades cuyo domicilio se encuentre radicado fuera del territorio nacional y carezcan de establecimiento permanente en dicho territorio y no tengan el carácter de órganos consultivos del a Administración española, sin perjuicio de las especialidades que puedan fijarse al amparo de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley se trata de una entidad con domicilio, se trata de alguna de dichas entidades

|                                       |                                                                                                                                                     |               |            |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | jjv+EsrrqcYadJwW8l+SN/w==                                                                                                                           | <b>Fecha</b>  | 22/05/2018 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                        |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Manuel Ríos Muñoz<br>Carmen Gutierrez Gutierrez                                                                                                |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjv+EsrrqcYadJwW8l+SN/w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjv+EsrrqcYadJwW8l+SN/w==</a> | <b>Página</b> | 4/8        |



JMRM/cgg

3.12) En caso de establecer régimen de garantías, se adecuada lo prescrito con lo regulado en la sección 7ª (arts 42 y ss) del Capítulo III, del Título preliminar del RD 887/2006.

|       |  |
|-------|--|
|       |  |
| ..... |  |

3.13) En caso de regular pagos anticipados, se trata de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada y consiguientemente la necesidad de realizar dichos pagos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherente a la subvención (art 88.2 RD 887/2006 y 34.4 Ley 38/2003).

|           |  |
|-----------|--|
| <b>SI</b> |  |
|-----------|--|

3.14) Consta en el expediente circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención puedan dar lugar a la modificación de la resolución.

|           |  |
|-----------|--|
| <b>SI</b> |  |
|-----------|--|

3.15) Consta exigencia de medidas de difusión a adoptar por el beneficiario para dar publicidad de la financiación por el Organismo de las actividades subvencionadas ( art 18.4 Ley 38/2003)

|           |  |
|-----------|--|
| <b>SI</b> |  |
|-----------|--|

3.16) Constan criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. (Que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar y deberá responder al principio de proporcionalidad.

|  |           |
|--|-----------|
|  | <b>NO</b> |
|--|-----------|

#### 4.- Compatibilidad de subvenciones

4.1) Consta declaración de compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión Europa o de otros organismos internacionales

|           |  |
|-----------|--|
| <b>SI</b> |  |
|-----------|--|

4.2) Consta expresión en el convenio o en el expediente de la necesidad de que conste declaración responsable de que no tiene otras subvenciones para la misma finalidad y, que si la tiene, no supera el coste objeto de la subvención.

|           |  |
|-----------|--|
| <b>SI</b> |  |
|-----------|--|

|                                       |                                                                                                                                                     |               |            |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | jjv+EsqrqcYadJwW8l+SN/w==                                                                                                                           | <b>Fecha</b>  | 22/05/2018 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                        |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Manuel Ríos Muñoz                                                                                                                              |               |            |
|                                       | Carmen Gutierrez Gutierrez                                                                                                                          |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjv+EsqrqcYadJwW8l+SN/w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjv+EsqrqcYadJwW8l+SN/w==</a> | <b>Página</b> | 5/8        |



JMRM/cgg

4.3) En caso de que sea compatible con otras subvenciones se fija la obligación de comunicar dicha circunstancia y de que el importe conjunto en ningún caso puede superar el coste del proyecto objeto de subvención (art. 19.3 Ley 38/2003)

SI

4.4) Consta, haciendo mención, conforme al art. 30.4 de la ley 38/2003 que cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

SI

### DEFECTOS ESENCIALES APRECIADOS. OBSERVACIONES Y, EN SU CASO, RECOMENDACIONES

#### Observaciones

Respecto al **punto 1.3) del presente Informe**, consta en el Considerando CUARTO del Informe-Propuesta como **"órgano competente para la suscripción del citado Convenio y los actos derivados del mismo"**, es decir, **la autorización y disposición del gasto, "la Presidenta de la Corporación, de acuerdo con el punto 5.a) del texto Consolidado del Decreto de la Presidenta de 7 de julio de 2015"**. La competencia para autorizar y disponer el gasto de la presente subvención, no se encuentra reservada a la Presidenta, por no ajustarse la misma a ninguna de las competencias no delegadas, recogidas en el expresado **apartado 5.a) del Decreto de 7 de julio de 2015**, estando la **letra a).a** del mismo, referida a convenios de colaboración que se celebren entre organismos y entidades públicas (regulados en el art. 4.1c) del derogado RDL 3/2011) así como los destinados a subvenciones/transferencias a entes locales, y la **letra a).b**, se refiere a los convenios de colaboración regulados en el art. 4.1d) del derogado RDL 3/2011, que son los celebrados entre una Administración pública con personas físicas o sujetas a derecho privado, **siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos del sector público o en normas administrativas especiales**.

En el caso que nos ocupa, se trata de un **Convenio de Subvención**, que aún siendo un **convenio administrativo** en virtud de lo dispuesto en el art. **47.2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público**, no es considerado como un convenio de los referidos en el art. 4.1.d) del derogado RDL 3/2011, en orden a lo preceptuado en el art. **48.7 de la aludida Ley 40/2015**, concerniente a los **Convenios que instrumenten subvenciones, los cuales deben cumplir lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones**, y por ende, su objeto estará comprendido en normas administrativas especiales, **exceptuándolo pues, de los comprendidos en el predicho art. 4.1d) del RDL 3/2011 y en consecuencia no se enmarca dentro del punto 5.a) del Decreto 7 de julio de 2015**.

|                                |                                                                                                                                                     |        |            |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | jjv+EsqrqcYaDjWw8l+SN/w==                                                                                                                           | Fecha  | 22/05/2018 |
| Normativa                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                        |        |            |
| Firmado Por                    | Juan Manuel Ríos Muñoz                                                                                                                              |        |            |
|                                | Carmen Gutierrez Gutierrez                                                                                                                          |        |            |
| Url De Verificación            | <a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjv+EsqrqcYaDjWw8l+SN/w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjv+EsqrqcYaDjWw8l+SN/w==</a> | Página | 6/8        |



JMRM/cgg

Es por ello, que si bien siendo la Presidenta quien ostenta la competencia original para la autorización y disposición del gasto de la presente subvención, ésta se encuentra delegada en el **Diputado Delegado del área de los Servicios económicos, conforme el Decreto de Competencias de fecha 7 de julio de 2015 y su modificación por Decreto de fecha 1 de abril de 2016, sin perjuicio de la atribución que le asiste a avocar dicha competencia.**

Si bien el presente informe se emite con ocasión de la **fiscalización de las fases AD**, en el Informe Propuesta se incluye la **fase de reconocimiento de la obligación**. A tal efecto indicar que para que se pueda decretar dicho reconocimiento previamente debe formalizarse el convenio con el beneficiario y además, éste debe cumplir con las condiciones y requisitos necesarios para que proceda dicho reconocimiento, cuestión que además debe ser fiscalizada por esta Intervención de conformidad con las bases 24 y 56 de ejecución del Presupuesto. Por tanto, no se procederá a la fiscalización/verificación del reconocimiento de la obligación ni a la contabilización de la misma en tanto no se acredite la formalización del convenio suscrito así como la emisión de la O previa.

### **Recomendaciones Específicas**

En cuanto al **punto 2.8) de pago anticipado**, aún cuando consta escrito de solicitud por el beneficiario solicitando el 50% del pago anticipado, sin embargo no indica que en el mismo, que **no concurren las circunstancias que enumera el art. 34.4 de la LGS y el art. 88 del Reglamento, que impiden los mencionados pagos anticipados**, además el área gestora debiera entrar a valorar la procedencia de su concesión en base a los requisitos legales establecidos, sin limitarse solo a comprobar dichas circunstancias.

Se observa, que en el borrador del Convenio al hacer referencias a la Identificación Fiscal de la entidad solicitante, se usa el término C.I.F, cuando desde el año 2008 en cumplimiento de lo preceptuado en el **Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio**, el uso del término CIF quedó sin vigencia para usarse siempre el término N.I.F., tanto para personas físicas como jurídicas.

Igualmente, se aprecia en el **Expositivo Sexto del borrador del Convenio**, que el mismo se firma al amparo de lo dispuesto en el **art. 86.1 de la Ley 39/2015**, referente a la **"terminación convencional"** de los procedimientos administrativos, tratándose no obstante el expediente objeto del presente Informe, de una subvención nominativa cuyo instrumento habitual son los **convenios regulados en el art. 28.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones**.

### **Recomendaciones generales**

➤ Según el **artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la de las Administraciones Públicas**, una **declaración responsable** es un documento en el que un interesado no solo declara o afirma que, en el momento en el que realiza la declaración responsable, cumple un requisito necesario para obtener un determinado derecho o facultad -en

|                                       |                                                                                                                                                     |               |            |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | jjv+EsqrqcYadJwW8l+SN/w==                                                                                                                           | <b>Fecha</b>  | 22/05/2018 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                        |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Manuel Ríos Muñoz<br>Carmen Gutierrez Gutierrez                                                                                                |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjv+EsqrqcYadJwW8l+SN/w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjv+EsqrqcYadJwW8l+SN/w==</a> | <b>Página</b> | 7/8        |



JMRM/cgg

este caso, para obtener la condición de beneficiario de la subvención-, sino que, además, se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho.

Por tanto, siempre que resulten conformes con dicho artículo, el plazo general de validez de las declaraciones responsables comprende desde la emisión de la declaración responsable hasta que finalice el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho de que se trate, salvo que la legislación específica aplicable al caso concreto establezca expresamente un plazo diferente o bien se notifique por el beneficiario lo contrario.

Por ello y siguiendo lo dispuesto en la **Circular 1/2009 de la IGAE**, con el fin de agilizar la fase de reconocimiento de la obligación y contribuir a la materialización de los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, se recomienda de incluir en los modelos de declaración responsable el doble contenido que, de conformidad con el **artículo 69.1 de la LPAC**, debe tener toda declaración responsable, ya que en caso contrario sólo serían válidos para el trámite para el que fue presentada.

➤ Por otro lado, se considera fundamental que se cumplimente por el tercero declaración responsable que acredite que se ha aplicado dicha subvención a la finalidad prevista y que consiguientemente los justificantes presentados, no han servido para justificar otras subvenciones, informando a la Diputación sobre, en su caso, otras subvenciones concedidas, y de ser así, dejando constancia en el expediente que en ningún caso las subvenciones concedidas han superado el coste de la actividad realizada. A fin de facilitar dicha justificación, se adjunta modelo. Por otro lado se entiende que, en la medida de que como se expone, muchos justificantes lo son de forma general, se entiende necesario, aunque no se requiere en el convenio, la aportación de la memoria a la que alude la norma, concretamente **el art. 75.2 del RD 887/2006 Reglamento** de Subvenciones al regular la cuenta justificativa.

## CONCLUSIÓN

Con ello se concluye que **no existen vicios esenciales** a los que se refiere el art. 216.2 TRLRHL, por lo que **el presente informe no es suspensivo** del procedimiento, si bien se pone de manifiesto que existen observaciones y recomendaciones específicas que se deberán tener en cuenta.

La Intervención.

|                                |                                                                                                                                                   |        |            |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | jjV+EsrgcYadJwW8l+SN/w==                                                                                                                          | Fecha  | 22/05/2018 |
| Normativa                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                      |        |            |
| Firmado Por                    | Juan Manuel Ríos Muñoz                                                                                                                            |        |            |
|                                | Carmen Gutierrez Gutierrez                                                                                                                        |        |            |
| Url De Verificación            | <a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjV+EsrgcYadJwW8l+SN/w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jjV+EsrgcYadJwW8l+SN/w==</a> | Página | 8/8        |

